

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Subproceso Unidades Desconcentradas

GESTION DIRECTIVA

FR-1540-GD01

Vigencia: 2013

Documento controlado Página 1 de 8



ACUERDO No 007 DE 2017 (Noviembre 27)

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa Colegio Centauros, para la vigencia fiscal 2018".

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CENTAUROS De Villavicencio (Meta), en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y le decreto reglamentario 1075 de 2015 Y,

CONSIDERANDO:

- Que el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su artículo 5 literal 1. Establece que es función del consejo directivo aprobar antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar e introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamenta parcialmente los art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, el cual establece las normas generales para el funcionamiento del fondo de servicios educativos.
- Que el Decreto 4807 de 2011, establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.
- Que mediante Decreto 1075 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- 5. Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.4.8 señalo: "Administración de los recursos. Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 2001, en el Decreto 4791 de 2008, en la manera en que queda compilado en presente Decreto, las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan y lo que se establece en la presente Sección..."
- Que mediante el Acuerdo No. 006 de 2.017 se aprobaron otros cobros para la vigencia fiscal 2.018.
- Que en el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos por los cuales se podrá utilizar los recursos de los fondos de servicios educativos,
- 8. Que se hace necesario aprobar el plan de adquisiciones de la Institución Educativa Colegio Centauros para la vigencia fiscal 2.018.



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO FR-1540-GD01 Subproceso Unidades Desconcentradas Vigencia: 2013 GESTION DIRECTIVA Documento controlado Página 2 de 8

- 9. Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa Colegio Centauros para la vigencia fiscal 2.018.
- 10. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: : Fíjese el cómputo del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2.018, para la Institución Educativa Colegio Centauros, en un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$94.744.000) PESOS M/CTE., distribuidos por Fuentes Del Recurso, así:

	PRESUPUE	STO DE INGRE	SOS		
Código	Detalle	Recursos Propios	SGP	Regalías	Total
1.	INGRESOS OPERACIONALES	4,700,000	90,044,000	0	94,744,000
1.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	1,100,000	0	0	1,100,000
1.1.1	Certificados, Duplicados y Validaciones	1,100,000	0	0	1,100,000
1.2	TRANFERENCIAS Y APORTES	0	90,044,000	0	90,044,000
1.2.1	Otras Transferencias Nacionales	0	90,044,000	0	90,044,000
1.2.2	Otras Transferencias Municipales	0	0	0	00,044,000
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	3,600,000	0	0	3,600,000
1.3.1	Concesión Servicio De Cafetería X 10 Meses	3,500,000	0	0	3,500,000
1.3.2	Concesión Servicio De Fotocopias	0	0	0	3,300,000
1.3.3	Intereses Sobre Depósitos	100,000	0	0	100,000
1.3.4	Recursos Del Balance	0	0	0	100,000
1.3.5	Arriendo de Aulas	0	0	0	0
1.3.6	Otros Ingresos	0	0	0	0
TOTA	AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,700,000	90,044,000	0	94,744,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese el cómputo del Presupuesto De Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2.018, para la Institución Educativa Colegio Centauros, en un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$94.744.000) PESOS M/CTE., distribuidos por Fuentes Del Recurso, así:

	PRESUPL	JESTO DE GASTO	os	and the second s	
Detaile		Recursos	-	T	
Código		Propios	SGP	Regalías	Total
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,700,000	90,044,000	0	94,744,000
2.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	8,000,000	0	8,000,000
2.1.1	Servicios Profesionales	0	8,000,000	0	8000,000
2.1.2	Servicios Técnicos	0	0,000,000	0	0000,000
2.2	GASTOS GENERALES	4,700,000	82,044,000	0	86,744,000
2.2.1	Dotaciones Pedagógicas	0	5,100,000	0	5,100,000
2.2.2	Compra de Equipo	0	9,700,000	0	The state of the s
2.2.3	Materiales y Suministros	0	8,920,000	0	9,700,000
2.2.4	Mantenimiento de Infraestructura	1,500,000	15,649,000		8,920,000
2.2.5	Mantenimiento de Muebles y Equipos	1,500,000	The same of the sa	0	17,149,000
2.2.6	Servicios Públicos	3,000,000	7,000,000 3,000,000	0	7,000,000 6,000,000



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	INSTITUCIÓN
Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013	E S
GESTION DIRECTIVA	Documento controlado	
	Página 3 de 8	Kalo G

	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	4,700,000	90,044,000	0	94,744,000
2.2.13	Gastos Bancarios	200,000	100,000	0	300,000
2.2.12	Acciones de Mejoramiento de la Gestión Escolar y Académica	0	6,000,000	0	6,000,000
2.2.11	Arrendamientos	0	5,700,000	0	5,700,000
2.2.10	Actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales	0	9,000,000	0	9,000,000
2.2.9	Seguros	0	4,600,000	0	4,600,000
2.2.8	Comunicación y Transporte	0	100,000	0	100,000
2.2.7	Impresos y Publicaciones	0	7,175,000	0	7,175,000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias a la ley 715 de 2001, la ley orgánica del presupuesto y Decreto 1075 de 2015 (compila Decreto 4791/2008 y 4807/2011), que deben aplicarse con armonía a este.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la Institución Educativa Colegio Centauros.

PARÁGRAFO 1º. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Corresponde al rector de la Institución en coordinación con el consejo directivo, la administración de los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Colegio Centauros de Villavicencio, según Articulo 2.3.1.6.3.3 Decreto 1075/2015.

CAPITULO II

DE LOS INGRESOS

ARTICULO QUINTO. El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los ingresos operacionales, transferencias de recursos públicos y los recursos de capital, que se esperan recaudar para la vigencia fiscal de 2.018.

ARTICULO SEXTO. Los ingresos que perciba la Institución Educativa Colegio Centauros por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que se genere los recursos, en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la superintendencia bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO SEPTIMO. Todos los actos administrativos que expida el rector y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal, en los términos de la ley orgánica del presupuesto. En consecuencia no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sobre contratos que no se encuentren



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO Subproceso Unidades Desconcentradas Vigencia: 2013 Documento controlado Página 4 de 8

perfeccionados. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO OCTAVO. El Consejo Directivo podrá facultar al rector para hacer los ajustes que se deban realizar al Plan de Adquisiciones.

ARTICULO NOVENO. Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos, so pena de las sanciones a los ordenadores del gasto y funcionarios públicos responsables.

ARTICULO DECIMO. Los recursos del Balance que resulten, se deben incorporar antes del 30 de mayo de 2.018, con el cumplimiento previo de los requisitos de Ley.

CAPITULO IV

DEL CONTROL

ARTICULO ONCE. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO DOCE. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Las reservas comprometen al presupuesto, están destinadas a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.

ARTICULO TRECE. Las reservas presupuéstales y Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal de 2.017 que amparen compromisos y aquellas que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelaran con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna. En consecuencia la pagaduría hará una relación detallada de estos compromisos junto con el programa de pagos correspondiente.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO CATORCE: DE LAS CAJAS MENORES. La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el 28 de diciembre de cada año. A partir de esa fecha, ningún responsable de Caja menor podrá tener facturas sin legalizar., ni dineros en caja, Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la institución educativa. En ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos.



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	INSTITUCIÓN
Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2013)E) (S)
GESTION DIRECTIVA	Documento controlado	
	Página 5 de 8	KCIO CO

CAPITULO VII

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

1. INGRESOS OPERACIONALES

VENTA DE SERVICIOS

OTROS COBROS:

CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y SIMILARES: aproximadamente 350 solicitudes a \$3.500 cada uno.

VALIDACIONES: Validaciones de la Básica Primaria autorizadas por el Director de Núcleo No. 2, a \$20.000 cada una.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Corresponde a la transferencia de recursos que pueda efectuar la Nación, el Departamento o el Municipio, por concepto de GRATUIDAD EDUCATIVA u otra destinación específica.

3. RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS DEL BALANCE: Corresponde al superávit del ejercicio fiscal de la vigencia anterior.

INTERESES: Valor de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la Institución Educativa.

CONCESIÓN SERVICIO DE CAFETERÍA: valor mensual por un valor de \$350.000 por diez (10) meses como contraprestación a favor de la Institución más el costo de servicios públicos.

ARRENDAMIENTO DE AULAS COMUNES Y ESPECIALIZADAS: Alquiler de polideportivo y aulas, en horario distinto al de clases (Si aplica).

EXCLUSIVIDAD. Por publicidad en la venta de gaseosas (Si aplica).

OTROS RECURSOS. Por concepto de venta de activos fijos por depreciación total y/o obsolescencia o aquellos que no se encuentran relacionados anteriormente.

CAPITULO VIII

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Subproceso Unidades Desconcentradas

GESTION DIRECTIVA

FR-1540-GD01

Vigencia: 2013

Documento controlado

Página 6 de 8



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Entiéndase por estos, todas aquellas apropiaciones o erogaciones, que requiere el establecimiento educativo estatal, para su normal funcionamiento y para las inversiones que el PEI demande, diferentes de los gastos de personal.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Corresponde a la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta.

SERVICIOS PROFESIONALES: se refiere a los servicios profesionales que prestaran a la Institución personas naturales o jurídicas para cumplir con el desarrollo normal de la Institución, tales como contador público, abogado y otros.

SERVICIOS TÉCNICOS: Durante la vigencia, la institución requiere de la prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área pedagógica, administrativa y las que soporten el desarrollo de la misión y el PEI.

GASTOS GENERALES:

Son todos aquellos diferentes a los de servicios personales y que se requieran para el normal funcionamiento de la I.E, en estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

DOTACIONES PEDAGOGICAS: Adquisición de mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Compra de Papelería y útiles de oficina, suscripciones, fotocopias, suministros cafetería, elementos de aseo y otros.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: Corresponde a los mantenimientos preventivos y correctivos de daños menores a las instalaciones de las cuatro sedes de la I.E, incluido materiales.

MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS Y REDES: Mantenimientos preventivos y correctivos de equipos: computadores, aires acondicionados, ventiladores y otros equipos administrativos y de enseñanza.

SERVICIOS PUBLICOS: Teléfono móvil y fijo, gas, acueducto, energía eléctrica, Internet, y otros.



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

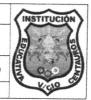
Subproceso Unidades Desconcentradas

GESTION DIRECTIVA

FR-1540-GD01 Vigencia: 2013

Documento controlado

Página 7 de 8



IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Esta destinado para la adquisición de formas, escritos y publicaciones, libros, trabajos tipográficos dentro de las actividades normales del establecimiento.

COMUNICACIONES, TRANSPORTE: Corresponde a dineros disponibles para acarreos, correos, mensajería, portes y gastos de transporte para realizar diligencias por parte de funcionarios y/o personal contratado de la institución, así como el transporte urbano colectivo de los alumnos y docentes de la Institución.

SEGUROS: Corresponde a las pólizas de manejo del rector y pagador, además de la póliza contra todo riesgo que cubra la edificación y bienes de la Institución y otras que sean necesarias.

GASTOS FINANCIEROS: Gravamen 4 x 1000 y gastos financieros en chequeras, rete fuente y otros.

GASTOS DE VIAJE (si aplica): tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado e] pago de viáticos.

INSCRIPCION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS: competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas del orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES: Para la realización de eventos culturales, deportivos y pedagógicos Institucionales, programadas en el calendario escolar y aprobado por el consejo directivo.

ARRENDAMIENTOS: A través de este rubro se cubren los gastos inherentes al alquiler del software administrativo y académico necesario para el cumplimiento de las funciones institucionales, tales como el software de registro de notas y de control de estudiantes y el software de manejo de presupuesto, almacén y contabilidad.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR Y ACADEMICA y/o PROYECTOS EDUCATIVOS: Los definidos en el PEI y otros proyectos especiales, Educación sexual, PRAE, cruz rojas, prevención y desastres, Lúdica, educación ambiental, entre otros.

ARTÍCULO QUINCE. El rector presento el respectivo proyecto del plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2018, según las diferentes solicitudes de adquisición de bienes y servicios realizados por las diferentes dependencias de la I.E y en cumplimiento del plan de mejoramiento y plan operativo de la I.E.



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO FR-1540-GD01 Subproceso Unidades Desconcentradas Vigencia: 2013

GESTION DIRECTIVA

Documento controlado Página 8 de 8



Es necesario Aprobar el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la I.E Centauros para la Vigencia Fiscal 2018 según anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo. y es función del consejo directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

ARTÍCULO DIECISÉIS. El presente Acuerdo rige a partir del 1º. De Enero hasta el 31 de Diciembre del año dos mil dieciocho (2.018).

COMUNÍQUÈSE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los veintisiete (27) días de mes de Noviembre de 2.017.

Lic. HECTOR ALIRIO PARRADO VELASQUEZ

Rector

Representante de Docentes

Lie. LESV **GUTIERREZ FORERO** Representante de Docentes

Srá. MARIA EUGENIA SARMIENTO

Representante Padres de Familia

Representante de Padres de Familia

Representante Exalumnos

Est. JUAN MANUEL ROJAS

Representante de Estudiantes